



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E
INFORMÁTICA**

PROCESO DE TITULACIÓN

OCTUBRE 2017 – MARZO 2018

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

Ingeniería En Contabilidad Y Auditoria

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE INGENIERA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA:

Planificación y Ejecución Financiera del GAD Municipal del cantón Urdaneta

EGRESADA:

Becilla Vera Hilda Martha

TUTOR:

Econ. Sergio Suarez MAE

AÑO 2018

INTRODUCCIÓN

El GAD Municipal del Cantón Urdaneta tiene como fin velar por el bienestar de la ciudadanía en general, ayudando a los más vulnerables dentro de esta circunscripción territorial a llevar una vida organizada, planificada, tomando como base las leyes de nuestro país, como es el “Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”;

si bien es cierto que esta Institución Pública dependiente del Gobierno Ecuatoriano, tiene sus obligaciones con la Comunidad, cumple por medio de un porcentaje del Presupuesto General del Estado y sus cobros de impuestos a la Ciudadanía, este GAD actualmente está pasando por momentos de crisis económicas, los motivos de esta transición es la falta de liquidez y la dificultad en los cobros de sus rentas, esto último por la falta de colaboración de la Ciudadanía del Cantón.

La Investigación se realizó dentro del GAD Municipal del Cantón Urdaneta, donde se pudo evidenciar que las falencias por la falta de liquidez está haciendo pasar por un difícil momento a la institución, por este motivo el personal no puede percibir su salario como es debido, por ende existen retrasos en los pagos, esto ha motivado que se realicen diferentes cambios de los gastos Administrativos dentro de la institución, el Municipio está por tanto Planificando estrategias para luego ejecutarlas; y, así poder salir de estos problemas que acogen a la Municipalidad, utilizando más de una estrategia, con las leyes que se rigen las instituciones públicas del Ecuador.

En el siguiente Caso de Estudio, se trata de verificar con las leyes correspondientes, todas las problemáticas que están presente dentro del Municipio, sin embargo, se tratará que, el Caso de Estudio en el GAD Municipal del Cantón Urdaneta, se enfoque en su Planificación y Ejecución Financiera como la ley lo estipula, garantizando información correcta en base a las leyes del País.

DESARROLLO

El GAD Municipal del Cantón Urdaneta es una Institución con recursos públicos que cuenta con un porcentaje del Presupuesto General del Gobierno Ecuatoriano y la recaudación de impuestos, siendo estos, sus dos únicos ingresos para el beneficio de la población del Cantón. El GAD Municipal del Cantón Urdaneta tiene la potestad de cobrar impuestos prediales, patentes, y otras rentas, pero no es suficiente para todos los gastos que como Municipio afronta, ya que es conocido que mientras crece un pueblo, mayores son sus necesidades, a continuación está el artículo que se refiere a los ingresos que tiene cada GAD Municipal Cantonal, que la ley establece:

Recursos Propios y Rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial (**Ley COOTAD Título VI Recursos Financieros De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Capítulo I Normas Generales Art. 163**).

La Planificación consiste en definir las metas de una Institución, establecer una estrategia general para alcanzarlas y trazar planes exhaustivos para integrar y coordinar el trabajo de la Institución. Se ocupa tanto de los fines (que hay que hacer) como de los medios (como hay que hacerlo) (**Planificación De Institución Pública, 2010**).

La función principal de un Dirigente, Director o Gerente es conducir el desempeño de su Organización hacia el logro de determinados objetivos. En términos generales la conducción implica seleccionar fines (objetivos) deseables y razonables, definir los medios necesarios para alcanzar esos fines, y la adopción de estrategias que permitan crear posibilidades y superar dificultades a lo largo del proceso. Implica, además, la

articulación de esfuerzos y recursos disponibles en función de las actividades programadas y los objetivos previstos.

Estas funciones que deben cumplir el Gerente o Dirigente, que de ahora en adelante llamaremos "Decisor", deben estar respaldadas por un proceso previo de reflexión. De otra manera, la dirección se constituiría en una conducción improvisada. A este proceso de reflexión sistemática le damos el nombre de Planificación.

La Planificación es una herramienta de apoyo al proceso de dirección, ya que contribuye a mejorar la calidad de las decisiones. Libro Planificación Estratégica por un problema un enfoque participativo (**Carucci, Carucci, Caracas Edición 2013**).

En la Municipalidad de Urdaneta su principal inconveniente es la falta de liquidez, este problema ocasiona muchas falencias dentro de la Institución, durante la Investigación la Directora del Departamento Financiero fue quién dio los detalles de cada problema, el motivo de su falta de liquidez es porque la Administración del Periodo anterior dejo al Municipio con muchas deudas, y esta Administración tiene como su principal objetivo cancelar lo adeudado, tanto a contratos pendientes en su ejecución, obras ya ejecutadas, así como sueldos atrasados, pero esta intención de planificación de pago hace que la Institución no pueda cumplir de manera correcta con las demás obligaciones como son los pagos al Personal que trabaja dentro de la Municipalidad, el pago a los Contratistas de las obras que están en curso, el pago de los viáticos al Personal que por diferentes motivos tienen que viajar y salir fuera de su área de trabajo, existiendo un déficit que apenas les alcanza para realizar las diferentes compras públicas que son necesarias.

En las deudas que tiene el GAD Municipal del Cantón Urdaneta con diferentes Empresas de proveedores, contratistas, es el Alcalde quién toma la última decisión según el tipo de deuda, así como la cantidad de Empresas a las que se les debe y la orden de

preferencias de dichas deudas, la encargada del área Financiera solo realiza los pagos y giros según las ordenes, creando modalidades de pagos, en el siguiente párrafo veremos las atribuciones del Alcalde de un Municipio según la ley.

Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa:

Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico;

Ejercer de manera exclusiva la facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Convocar y presidir con voz y voto dirimente las Sesiones del Concejo Municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Presentar Proyectos de Ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Presentar con facultad privativa, Proyectos de Ordenanzas Tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de Gobierno;

Dirigir la Elaboración del Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de la Plurinacionalidad, Interculturalidad y respeto a la Diversidad, con la participación Ciudadana y de otros actores del sector público y la Sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del Consejo Cantonal de Planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al Plan Cantonal de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Decidir el modelo de Gestión Administrativa mediante el cual deben ejecutarse el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, los planes de Urbanismo y las correspondientes obras públicas;

Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánico - funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; nombrar y remover a los funcionarios de Dirección, Procurador Síndico y demás Servidores Públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Distribuir los asuntos que deban pasar a las Comisiones del Gobierno Autónomo Municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;

Sugerir la conformación de Comisiones Ocasionales que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Municipal;

Designar a sus Representantes Institucionales en Entidades, Empresas u Organismos colegiados donde tenga participación el Gobierno Municipal; así como delegar atribuciones y deberes al Vicealcalde o Vicealcaldesa, Concejalas, Concejales y Funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción (**Ley la "COOTAD" Art: 60 Literales A-M**).

El Personal que trabaja dentro del GAD Municipal del Cantón Urdaneta también se ha visto afectado con todo este difícil presupuestario, porque ellos se han visto obligados a mantenerse en espera del pago de su salario, siendo en muchas ocasiones cancelados sueldos atrasados y debiéndose los nuevos valores, porque según la Financiera no hay partidas presupuestarias para los pagos atrasados de los Trabajadores, y por tal motivo se han visto en la obligación de prescindir de algunos colaboradores por no tener suficiente liquidez para mantener esta contratación de los trabajadores, también no han podido pagar las liquidaciones en totalidad de las personas que ya no están dentro del Municipio, y tampoco les cancelan las horas extras que los trabajadores actuales realizan, después de sus ocho horas diarias de trabajo que por ley tienen que cumplir, a continuación los artículos que tenemos que tener en cuenta en la hora de trabajar fuera de la jornada laboral.

Remuneración por horas Suplementarias y Extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del Inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;

Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el Empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno;

En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y

El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo (**Código De Trabajo, Capítulo V de la duración máxima de la jornada de trabajo, de los descansos obligatorios y de las vacaciones Art. 55.- Literales 1, 2, 3, 4).**

Actualmente son muy pocas las Obras que está realizando El GAD Municipal Del Cantón Urdaneta por los motivos que anteriormente se expuso, realizando obras que son estrictamente necesarias; realizando la mayoría de ocasiones para la ejecución de obras convenios de cooperación con otras Instituciones, entre otras diligencias para obtener financiamiento, pero los pocos contratistas que están empleando sus servicios para la Municipalidad, algunos no estarán recibiendo sus pagos como debe de ser, esto ocasiona que las Obras se paralicen y el tiempo estipulado para la entrega de dichas obras no puedan estar listas para su respectivas Inauguraciones, además de que la Institución no ha podido realizar préstamos al Banco del Desarrollo para poder cancelar sus diferentes deudas porque no cuentan con un índice de endeudamiento apto para el respectivo préstamo, a continuación informaré sobre los Fines Municipales que la ley establece.

A la Municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la Convivencia Urbana cuya atención no compete a otros Organismos Gubernamentales.

Los fines esenciales del Municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes:

- Procurar el Bienestar Material y Social de la Colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus Áreas Urbanas y Rurales;
- Crecentar el Espíritu de Nacionalidad, el Civismo y la Confraternidad de los Asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación; y,
- Promover el Desarrollo Económico, Social, medio Ambiental y Cultural dentro de su Jurisdicción.

En forma complementaria y sólo en la medida que lo permitan sus recursos, el Municipio podrá cooperar con otros niveles Gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la Cultura, la Educación y la asistencia social.

Las Municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa, por contrato o delegación, en las formas y condiciones previstas en la Constitución Política de la República y la ley. Podrán también participar en la conformación de entidades privadas, sin fines de lucro, individualmente o mancomunadas con otras Municipalidades o Entidades del sector público.

En cualquier caso, sin perjuicio de los mecanismos de control ejercidos por la Contraloría General del Estado, las Municipalidades ejercerán la regulación y control de las obras o servicios, a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y oportunidad. Además, están obligadas a facilitar y promover el control social (**Ley Organica De Regimen Municipal Capítulo II De Los Fines Municipales Articulos: 11, 12, 13**).

En cuestión de los viáticos la Institución Pública tiene las partidas presupuestarias, pero no están cumpliendo con los respectivos pagos pues nadie realiza cobro de viáticos ya que existían problemas con Contraloría que la anterior Administración había dejado sobre cuestiones de viáticos, en la entrevista que se le realizó a la Financiera del GAD Municipal del Cantón Urdaneta, la misma informó que el Alcalde es quién se moviliza a todas las partes del País mediante sus propios recursos para autogestiones del Municipio, también informó que nadie hace uso de la partida presupuestaria de viáticos, ya que no quieren tener problemas con Contraloría, ya que después tocan realizar reembolsos y eso no les favorece, pues es contraproducente que les den los viáticos, y después tengan que devolver dicho valor por el escaso conocimiento sobre las declaraciones de gastos que deben demostrar y abalizar a Contraloría, para que esta les permita cobrar sus viáticos sin problemas, por tal motivo prefieren cada uno autogestionarse sus propios gastos que se les puede presentar en sus diferentes viajes, aunque la ley estipula que los Servidores Públicos están obligados a recibir sus subsistencias y los demás gastos que generan al momento de viajar fuera de los horarios de trabajo; a continuación los artículos que la ley obliga.

Los gastos de Alimentación son sufragados por las subsistencias que son el estipendio monetario o valor monetario que serán destinados a los servidores de las Instituciones, Entidades, Organismos y Empresas del Estado, que estén declarados en licencia de servicios Institucionales con subsistencias cuando estén fuera de su domicilio y lugar de trabajo por jornada de seis a ocho horas diarias de trabajo y cuando el viaje de ida y de regreso sea en el mismo día.

El cálculo del tiempo de las horas por el cumplimiento de la licencia para subsistencia empezara desde el instante y hora en que el Servidor se traslade e inicie sus

labores para el cumplimiento de la licencia, en lo cual en su informe deberá adjuntar los detalles y respectivos justificativos.

Se le reconoce el pago por Alimentación cuando la licencia se realice fuera del domicilio y lugar habitual de labores por jornadas de cuatro hasta seis horas diarias y el viaje de ida y regreso se realice el mismo día.

El cálculo del tiempo de las horas por el cumplimiento de la licencia para Alimentación iniciará desde el momento y hora en que el Servidor se traslade e inicie sus labores por concepto de esta licencia, para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Del pago por movilización o transporte los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las Instituciones, Entidades, Organismos y Empresas del Estado, por transporte y la movilización de los Servidores en el momento en que se trasladan a ciudades u otros lugares fuera de su residencia y lugar de trabajo (**Reglamento De Viáticos Del Sector Público SENRES Capítulo II Art. 5,6, 7 y 8**).

La importancia de la liquidez radica en que mediante una buena Administración de los recursos Financieros, no se generarán atrasos en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas a corto plazo, evitando de esta forma el aumento de los intereses por mora, embargos, etc.; y en el ámbito público las consecuencias de un mal manejo de la liquidez afectan directamente a la parte fiscal y política, reduciendo el acceso al financiamiento de Programas y Proyectos, así como también elevados costos en multas e intereses para una Nación (**García, 2011**).

Unos de los datos curiosos que la Financiera del GAD Municipal del Cantón Urdaneta reveló, es que ellos como institución apenas recurren a compras públicas, puesto

que eso generaría más gastos ya que solo lo hacen en estricto orden de necesidad de consumo. El Municipio del Cantón Urdaneta realiza sus Planificaciones de sus ingresos y gastos Anuales para poder solventar los diferentes percances del GAD.

En el presupuesto del año 2016 la Institución Pública tiene un monto total de \$7'218.421 dólares del Presupuesto Institucional donde \$1'630.525,70 centavos de dólares pertenecen al gasto corriente, planificado del mismo que se ha ejecutado \$1'433.412,74 centavos de dólares del gasto corrientes que son los:

- Gastos de Personal: Retribuciones, Indemnizaciones, Cotizaciones y planes de pensiones para todo el Personal contratado.
- Gastos corrientes y servicios: Suministros, materiales y gastos de servicios o trabajos realizados por Empresas ajenas contratadas.
- Intereses: Pago de intereses derivados de Operaciones Financieras.

Entre los Gastos Corrientes mencionados anteriormente se puede apreciar que el GAD Municipal del Cantón Urdaneta tiene una falencia en cuestión del pago al personal que no está cumpliendo, estando percibiendo sueldos atrasados de forma paulatina pero que no se ponen al día en el mes que le corresponde. En la información brindada de parte de la Financiera encontramos que dentro de su planificación tiene un monto de \$4'751.530,43 centavos de dólares como Gasto de Inversión que se derivan a la creación de nuevos equipamientos o infraestructuras y adquisición de bienes inventariables. Del cual solo se ha ejecutado \$2'837.205,37 centavos de dólares correspondiente al periodo 2016 que viene dando apenas el 69% del monto total de la partida planificada por motivo de la falta de liquidez, que están afrontando desde que la nueva Administración está a cargo del GAD Municipal del Cantón Urdaneta.

En el proceso Presupuestario, es necesario coordinar los Planes de Desarrollo Económico y Social con los Presupuestos Gubernamentales, por lo que es importante adoptar un sistema uniforme de Clasificaciones, que permita que sean de utilidad tanto para la Planificación como para el Presupuesto. Las cuentas presupuestarias deben presentarse de una manera que faciliten y ayuden a la Formulación, Ejecución y Contabilización de los Programas. Es necesario, por lo tanto, partir de criterios básicos para el análisis presupuestario, de ahí que se derive un sistema de clasificaciones presupuestarias con el fin de exponer los antecedentes de los ingresos, los gastos; y, facilitar el manejo de información con fines específicos. Las clasificaciones presupuestarias se vinculan entre sí brindando información importante para el análisis y estudio de la Política del Gobierno y de los programas, por lo que a través de ellas pueden formarse matrices entrecruzadas tales como: Económica-Funcional; Funcional Administrativa, Económica-Administrativa, Económica-por objeto del gasto etc **(Jiménez)**.

El Presupuesto son transferencias que envía el Gobierno Central de Ingreso y Gastos a los Municipios, y en base a eso distribuye las acciones realizadas durante el periodo fiscal, indica además, como está distribuido los programas de inversión y financiamiento para los gastos corrientes, entre otros. El presupuesto debe ser culminado al finalizar cada ejercicio Fiscal, es decir, ningún valor pasará al año siguiente, y teniendo presente que los ingresos deberán ser mayor, para que no superen sus gastos a pesar de que se cuente con un financiamiento que son el apoyo de otras Instituciones Financieras como el Banco de Desarrollo del Estado. En el caso del presupuesto anual de la Municipalidad del Cantón Urdaneta, está conformado por los Ingresos Corrientes y de Inversión, teniendo un monto total de \$5'461.564,05 centavos de dólares en cuestión de Ingresos, del mismo que \$2'102.613,73 centavos de dólares corresponden como los

Ingresos corrientes, y dejando los \$3'358.950,32 centavos de dólares como Ingresos de tipo de inversión que el GAD percibe anualmente. Entre los Gastos podemos ver que tiene \$1'630.525,70 centavos de dólares, correspondiente a los Gastos corrientes, y un monto de \$4'751.530,43 centavos de dólares como gastos de inversión, dándonos un monto total de Gastos de \$6'382.056,13 centavos de dólares correspondientes al periodo fiscal 2016.

En este Municipio su financiamiento proviene del Fondo Fiscal para los gastos corrientes, y para los gastos de inversión su financiamiento es internos y externos del mismo, que el GAD Municipal en su gestión ha cumplido con el 77,55% en los corrientes y un 141,46% en Inversión del mismo periodo, en la siguiente tabla se detalla los Ingresos y Egresos que tuvo la Municipalidad en el año 2016.

Tabla 1

Presupuesto Anual del año 2016.

Tipo.	Ingresos.	Gastos.	Financiamiento.
Corriente	\$2'102.613,73	\$1'630.525,70	Fondos fiscales
Inversión	\$3'358.950,32	\$4'751.530,73	Internos/Externos
Total	\$5'461.564,05	\$6'382.056,13	

Elaborado por: Martha Becilla Vera.

Fuente: GAD Municipal del Cantón Urdaneta.

En la tabla 1 se puede visualizar los montos que planificaron para el año 2016 y los montos que se ejecutaron del mismo año, del GAD Municipal del Cantón Urdaneta. En la tabla anterior los valores fiscales son las transferencias dentro del presupuesto, los valores por ingresos corrientes son el 30% de transferencias del Gobierno, y el 70% de ingresos de inversión también es transferencia del Gobierno, lo demás lo conforman las recaudaciones propias de la Entidad. Los gastos corrientes son los sueldos, bienes y servicios entre otros; y, los gastos de inversión son todas las obras realizadas, el financiamiento es todo lo que se mantiene en convenio con el Banco del Estado, siendo

este un financiamiento interno; y el financiamiento externo es el que se realiza con otras instituciones ajenas como un Banco Particular, Fondos de Ayuda, Organizaciones no Gubernamentales Extranjeras, todos estos rubros conllevan y ayudan a una excelente ejecución presupuestaria dentro del periodo fiscal.

Como se puede apreciar los Gastos son montos superiores a los de Ingresos del GAD Municipal del Cantón Urdaneta, esto se debe a que la institución no ha tenido las recaudaciones de impuestos con éxito, además las transferencias no han sido consumidas en su totalidad, por ende lo que se presupuestó a ejecutar en ese periodo fiscal no se logró al 100%, lo que los ha llevado a su desequilibrio financiero; a continuación el código que está a cargo del contenido y finalidad de los presupuestos de una institución pública.

En la siguiente tabla 2 están los montos del presupuesto liquidado del año anterior del 2015 donde también se ve claramente un déficit entre los gastos que son mayores que los ingresos por consecuencias de la Administración anterior.

Tabla 2

Presupuesto Anual liquidado del año 2015.

Tipo.	Ingresos.	Gastos.	Financiamiento.
Corriente	\$1'452.290,24	\$802.857,07	Fondos Fiscales
Inversión	\$2'919.541,44	\$4'227.629,23	Internos / Externos
Total	\$4'371.831,68	\$5'030.556,30	

Elaborado: Martha Becilla Vera.

Fuente: GAD Municipal del Cantón Urdaneta.

Contenido y Finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la Planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el Escenario Fiscal esperado, se definen los Programas, Proyectos y Actividades a incorporar en el Presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos

necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la Sociedad; y los plazos para su ejecución.

El ente rector de las Finanzas Públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrienal, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, coordinará con la Entidad Rectora de la Planificación Nacional en el ámbito de la programación Plurianual de la inversión pública.

Las Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales. Para las Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código.

Las Entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la Planificación Institucional (**Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, Sección I Programación Presupuestaria Art. 97**).

CONCLUSIÓN

Finalizado con el análisis de la Investigación en la Planificación y Ejecución Financiera del GAD Municipal del Cantón Urdaneta se verificará los siguientes puntos: El GAD está pasando por momentos críticos financieros por motivo a la falta de liquidez, y esto conlleva a que el Municipio no esté cumpliendo con las obligaciones correspondientes del GAD. La Municipalidad posee un problema en la receptación de los

e monumentos por concepto de impuesto que la Institución está obligada a percibir, siendo este su fuente de ingresos propios, ya que la Ciudadanía no acude a pagar de forma progresiva y puntual estos impuestos.

Por otro lado el GAD Municipal Del Cantón Urdaneta no está cumpliendo de manera puntual con los pagos de los Trabajadores de la Institución Pública.

El GAD Municipal del Cantón Urdaneta no se utiliza la partida de viáticos y subsistencias, en la Institución Pública cada trabajador que tenga que salir fuera del área de su puesto de trabajo han decidido a financiarse todo los gastos generados por viajes de negocios o reuniones Institucionales fuera del GAD, en la investigación nos podemos percatar que la partida de viáticos existen, pero no la utilizan por lo complicado que es aplicar los informes ha Contraloría, afirma la Financiera del Municipio, aunque la ley dice lo contrario.

Por ultimo en la investigación se pudo observar que el motivo de esta falencia, es porque la Administración actual está endeudada por la Administración anterior, y el Alcalde actual decidió que una de las prioridades de su periodo es la cancelación de todo tipo de deuda, aunque este objetivo no es el más conveniente porque se ha tenido que prescindir de algunos Trabajadores y establecer prioridades para poder lograr sus metas.

En cuestión a la Planificación Financiera del GAD Municipal del Cantón Urdaneta, como nos podemos dar cuenta, en su Presupuesto no lograron alcanzar los montos estimados por los motivos mencionados anteriormente, esto ha puesto al Municipio en un desequilibrio Financiero porque al momento de la ejecución de lo presupuestado, se vio un déficit en comparación con lo planificado y por este motivo no ha podido cancelar de manera eficiente sus múltiples obligaciones ni realizar más obras Públicas para el beneficio de la Ciudadanía.

BIBLIOGRAFÍA

Carucci. (Carucci, Caracas Edición 2013).

Código De Trabajo, Capítulo V de la duración máxima de la jornada de trabajo, de los descansos obligatorios y de las vacaciones Art. 55.- Literales 1, 2, 3, 4.

Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, Sección I Programación Presupuestaria Art. 97.

García. (2011). Liquidez En Finanzas Públicas.

Jiménez, I. F. El Proceso De Planificación Y El Presupuesto Gubernamental.

Ley COOTAD Titulo VI Recursos Financieros De Los Gobiernos Autónomos
Descentralizados. Capítulo I Normas Generales Art. 163.

Ley la "COOTAD" Art: 60 Literales A-M..

Ley Organica De Regimen Municipal Capítulo II De Los Fines Municipales Articulos:
11, 12, 13.

(2010). Planificación De Institución Pública. En R. Caulter.

Reglamento De Viáticos Del Sector Público SENRES Capitulo II Art. 5,6, 7 y 8.